

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00147

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda, en el que se formulan excepciones de mérito (archivo 9), así como el poder aportado (archivo 8), de conformidad con los artículos 73 y ss y el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- SEÑALAR que el demandado Juan David Galindo Beltrán, fue notificado por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, amén del envío de mensaje de datos el 22 de junio de 2022 (archivo 6, fl 5), por lo tanto, la contestación de la demanda (archivo 9) es oportuna.

2.- RECONOCER personería a la abogada Catherine Castellanos Sanabria, para actuar en calidad de apoderada del extremo demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las excepciones de mérito formuladas.

4.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.10 fijado el 27 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01759089c28009a3ffb49b1638318f5dd659d744d4ddb7bed44befe5d0edf24d**

Documento generado en 26/01/2023 04:54:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**